

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 20-SP42060**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Avenida El Salto N°5.450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, otorgada por el Decreto Supremo N° 179 de 1988, modificado por Decreto Exento N° 734 de 2019, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

Autorízase a la concesionaria a modificar las frecuencias de operación, el tipo de emisión y la potencia, de un (1) radioenlace punto a punto, autorizado mediante Decreto Exento N°734 de 2019, que a continuación se indica:

Código Soporte	Nombre Estación Base	Frecuencias (MHz)	Tipo Emisión	Potencia (W)	Comuna	Decreto a Modificar		Etapa
						N°	Año	
10539	San José Algarrobo	22627,0	56M0D7WEN	00,8	Algarrobo	DE-734	2019	17
10362	San José del Bochinche	21427,0						

Los plazos serán los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
17	1 [mes]	5 [meses]	6 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al Decreto Exento N°734 de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**

